



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con diecinueve minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información relativa a datos personales número **doscientos noventa y ocho (298-2019)**, presentada por el licenciado [REDACTED] quien actuó en su calidad de Apoderado Legal del señor [REDACTED] y en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Fotocopia simple del expediente laboral del señor [REDACTED]”
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información a datos personales en referencia y con base en lo



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proseguir con el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. El requerimiento de datos personales fue trasladado a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información solicitada.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el licenciado [REDACTED] la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-1448-11-2019, recibido en fecha veinte de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente: “Atendiendo solicitud de información referencia MOP-298-2019 de fecha 12 de los corrientes, a través del cual requieren una fotocopia simple del expediente laboral a nombre del señor [REDACTED]”
- Al respecto, adjunto estamos remitiendo la fotocopia simple de la versión pública del expediente del señor [REDACTED] el cual consta de 993 folios”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, el cual está preparado en versión pública.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al licenciado [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, ya que también contienen información confidencial relativa a



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

datos personales de personas que son diferentes al señor [redacted] y a la de su Apoderado Legal en referencia.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información de datos personales presentada por el licenciado [redacted] quien actuó en su calidad de Apoderado Legal del señor [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.
- c) **Infórmese** al solicitante, que de acuerdo a lo establecido en los arts. 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, que parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, ya que también contienen información confidencial relativa a datos personales de personas que son diferentes al señor [redacted] y a la de su Apoderado Legal en referencia.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 